



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Agosto primero (1) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE CAÑA BRAVA contra HELGA IVIS MORA BOTET, radicado 2019-01004-00.

El CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE CAÑA BRAVA, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra HELGA IVIS MORA BOTET, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 24 de enero de 2020.

El referido auto, se notificó por conducta concluyente el 27 de abril de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título ejecutivo está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por la ley, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de HELGA IVIS MORA BOTET, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar en este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza